

Ayuntamiento de Mad.^o

1831

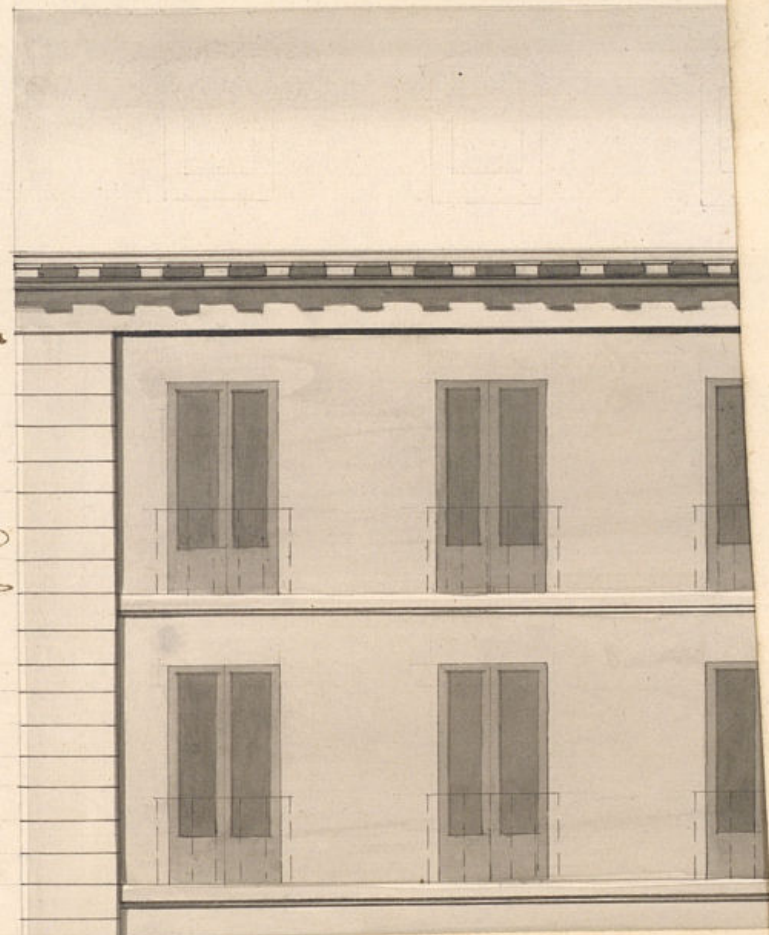
1^a 63-18.

Policia

Dⁿ Jose Ortiz de Rozas, dueño de una casa
c. de Trocha con fachada a la Plaza del
Arzobispado, llamada Ponda de S. Sebastian, núm.^o 4 y 5
m.^o 234, pidiendo Lic.^a p.^a reedificarla de nuevo.

Secret.^a del Sr. Dominguez.

Fachada que mira à la Calle de Arco de

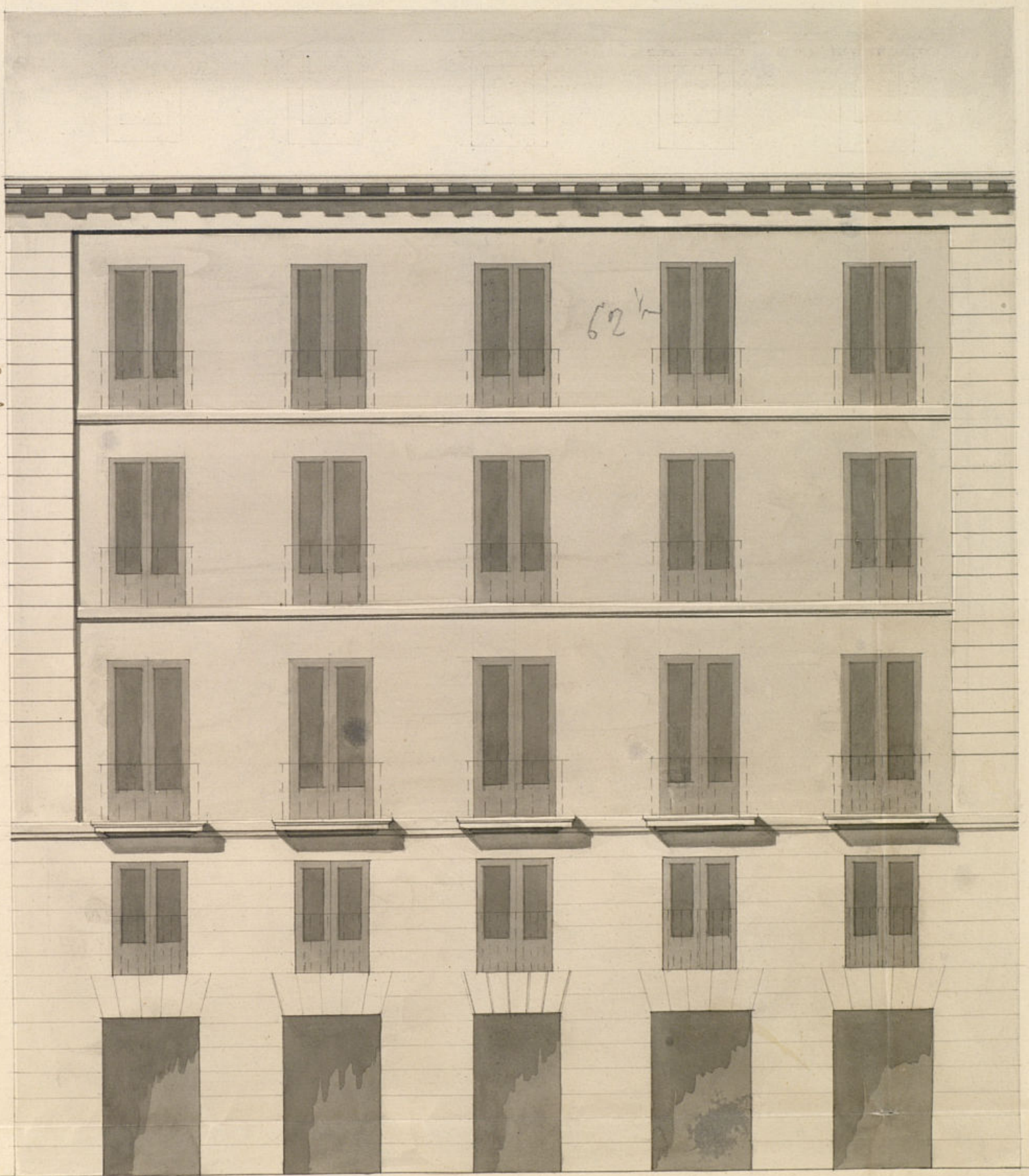


Arpachado: Ma
or id y Manzo
25 de 1831/

Alguacil
[Signature]

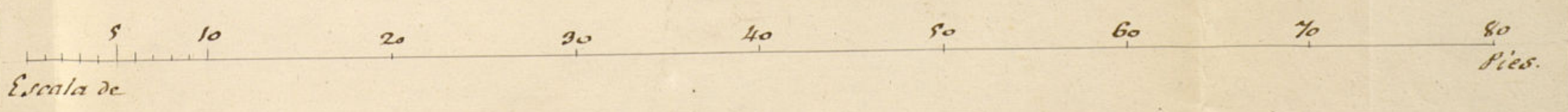
Fachada que mira a la Calle de Arce de la Casa numero 4 y 5 manzana 234.

Reparado: Ma
y y Mango
25 de 1831
Algado



62 1/2

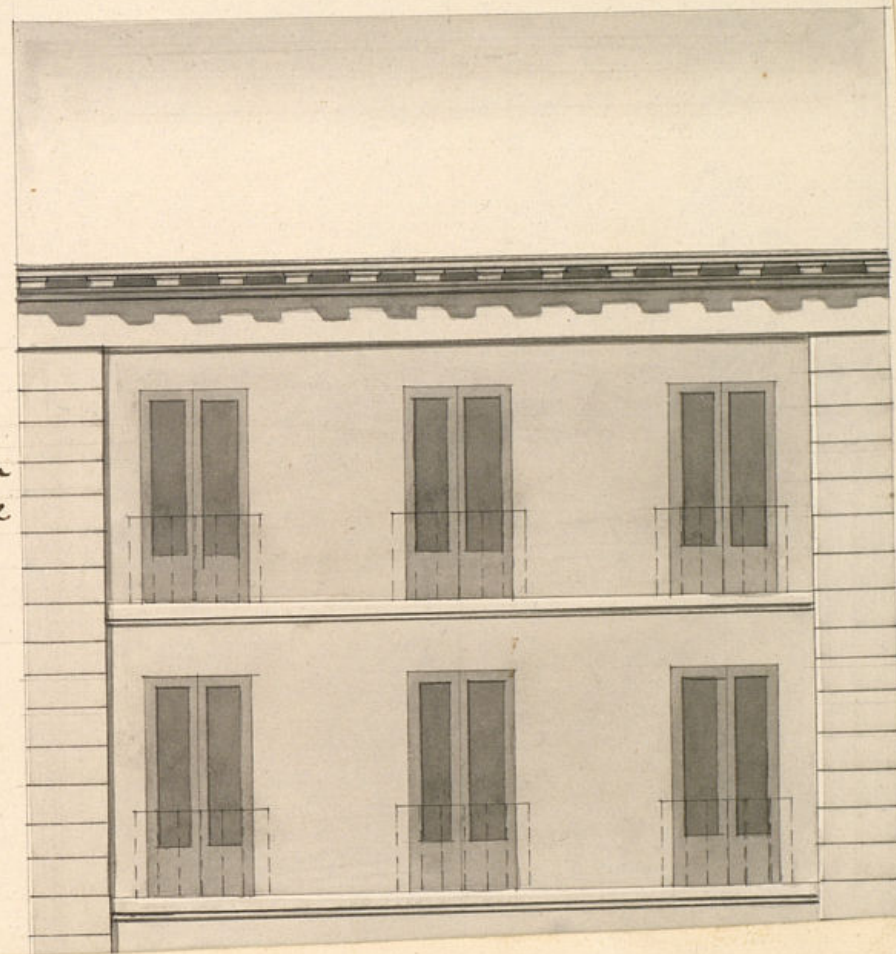
62 1/2 p.



amiento de Madrid

Sebastian de Viguera

Fachada que mira a la Plazuela del Angel de la Casa Numero 4.



*Despachado: No
de id y Marco 25 de
1835.*

Stquade

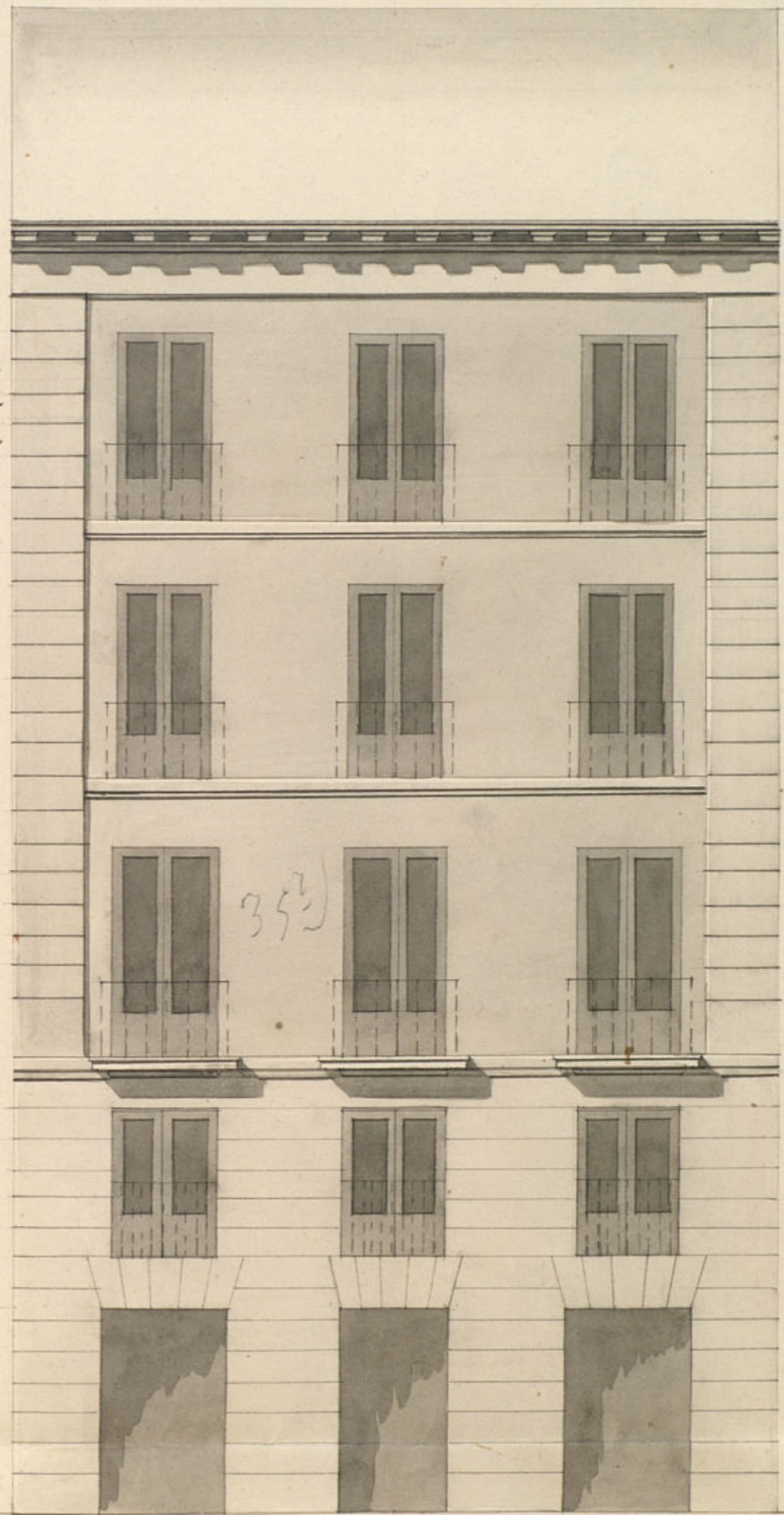
A handwritten signature or stamp, possibly a seal, located below the name 'Stquade'. It consists of several overlapping, stylized lines that form a complex, illegible shape.

Fachada que mira a la Plazuela del Angel de la Casa Numero 4. y 5. manzana 234.

Despachado: Sr.
D. D. y Marco 25 de
1835.

Stanaid


4000



cada m. 25

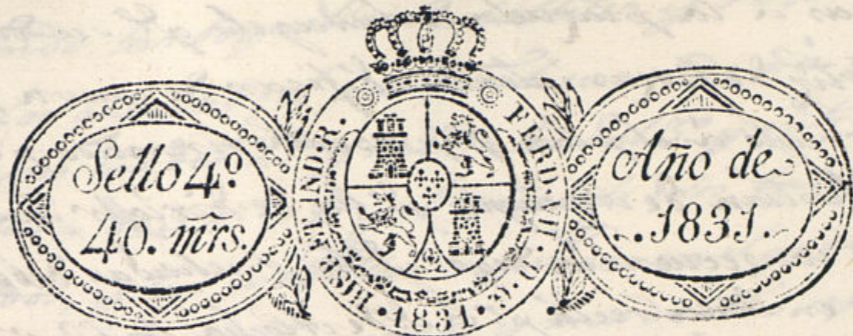
350

35 1/2 p

Escala de 5 10 20 30 40 50 60 Pies

mento de Madrid

Sebastian de Azanapaz



Exmo Señor

Madrid 10 de Marzo
de 1831.

Por acuerdo del Exmo
Ayuntamiento
Pase al Sr. Regidor
Comisario del Cabildo
para que oyendo
al Sr. Arquitecto Ma-
yor informe lo q. se
le ofrezca y parezca

D. José Ortiz de Rosas: Dueño de la casa
n.º 4 y 5, n.º 234 sita en la calle de
Atocha con fachada a la Plaza del
Angel llamada fonda de San Sebastian:
hace presente a V. E. que hallándose
esta casa bastante ruinosa se trata de
rehabilitar de nuevo y para cuyo efecto
se han formado los dichos planos q.

Madrid 10 de
Marzo de 1831.

Pase al Sr. Ar-
quitecto Mayor

Comisario

Consigne al decreto de
V. E. y a el q.º precede del
Exmo Ayuntamiento
visto y reconocido la
alimocion q.º deberá
observarse en la construcción de las fachadas
de las casas n.º 4 y 5 n.º 234 c.º de Atocha con acero

presento de las dos fachadas se ha ca-
sado por el Arquitecto Sr. Sebastian
Arzuaga: en esta atencion
A. S. E. Sup. lo se digno mandar se haya
la tira de cuerdas y demas requiridos q.º
son de costumbre señalando el sitio p.º los
materiales a la mayor brevedad p.º
aprovechar el tpo. oportuno en q.º
reciviera Merced. Mad. 10 de Marzo 1831
José Ortiz de Rosas

rian a la plazuela del Angel q^o su dueño D^o Jose
Ortiz de Rojas intenta edificar de nueva planta con
arreglo a el plan q^o presenta firmado p^o el Sr^o D^o
Sebastian de Aguayo q^o ha de dirigir la obra, y en
su consecuencia digo: q^o las fachadas deben establecer
se en linea recta p^o la d^o de Alcala los 62 p^o y $\frac{1}{2}$ atando
en lo gral con las casas medianeras, y p^o la Plazue
la del Angel los 35 p^o y $\frac{1}{2}$ q^o tienen de extension atan
do p^o la izquierda con la medianera de la casa del Sr^o
Conde de Sepa n^o 5, y p^o la d^o con la del n^o 25 to
mando del publico un sitio irregular de 35 p^o y $\frac{1}{2}$ de
linea y $1\frac{3}{4}$ de fondo proporcional p^o las varias li
neas q^o tiene dicha fachada q^o compone 62 p^o y $\frac{1}{2}$ su
perficiales q^o al precio de 40 r^o junto valor en aquel
punto, importan la cantidad de 2485 r^o y la q^o debe
abonar a Madrid este interesado. En cuyo supuesto
no se me ofrece reparo alguno en la concecion de
la licencia q^o solicita este interesado, p^o con las pre
cisas circunstancias de q^o los cimientos se han de
construir de piedra pedernal con mezcla de cal
y arena sobre terreno firme dandolos suficiente profun
didad y 4 p^o de grueso hasta el enras del plan terreno,
donde retallandose medio pie de cada lado se sentara
la canteria segun se manifiesta en el plan. Sobre
la citada canteria seguiran los pisos pral, 2^o y 3^o de
fabrica de buen ladrillo con mezcla de cal y arena
hasta el alero, retallandose lo suficiente p^o el arrien
to de este, siendo los arcos de puertas y ventanas de pro
pio material sin entramado alguno ni lumbreras
de madera, siendo el alero de madera descubierta con
puerto de soleron canecillos con tocadura y coronas
superior moldada con canelones de plomo i g^o de
tata y batederos de lo mismo q^o arrojen las aguas
fuera de las losas de la acera y no bierdan a plomo so
bre los faroles del alumbrado; sin q^o se construya eta
banco ni medianero p^o ser mala construccion. Las bo
ardillas se situaran a plomo del filo interior de la
fachada sin antepecho bolado sobre el alero, reu

endo las boquillas carballeter y respaldos con y ero.
Los balcones del piso pral seran de p^o y m^o de bual
uno los del 2^o y medio los del 3^o y entremuelo y sual
tura de 5 p^o y $\frac{3}{4}$ y el interbala de los balaustres de 5 de
dos, y las patillas recibidas en el grueso de la pared
un pie p^o lo menos y mande otro separadas del visio
de la luz de las ventanas. En las puertas no habra bo
vientes ni pedanos q^o salgan del filo exterior de la
fachada p^o q^o no impidan el transito publico, debi
endo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion.
En la acera se situaran losas de piedra de medio
pie de grueso y 3 de salida, sin q^o en ella puedan
abrirse lumbreras horizontales a los otanos, debi
endo en caso colocarse en lo interior o en el balente
de las puertas, rebocando p^o ultimo la fachada de
centente con arreglo a un buen orn de constru
on. Pero como el Ex^omo Ayuntamiento es el encu
sivamente encargado de la policia seguridad y buen
aspecto publico de los edificios, podra quando quie
re el Sr^o Corregidor y Caballero Regidor del cuar
tel mandar reconoa e informe sobre el estado
de la obra, sin embargo q^o el dueño debera dar
abiso p^o practicar el ser reconoimto luego q^o
se halla sentada la canteria, 2^o despues de con
cluido el piso pral y 3^o cuando la fachada se
halla coronada con el alero, p^o q^o asi conste ha
berse cumplido con lo q^o S. E. tiene Mandado: Cha
rid y Marzo 25 de 1851.

Ante Lopez Aguado

Ex^omo Señor

En vista del informe que antecede del Sr. Arquitecto mayor no se me
ofrece reparo en que V. C. conceda la licencia que se solicita teniendo
presente que tiene que abonar dos mil quatrocientos ochenta y

cinco r. v. de sesenta y dos pies y un octavo del sitio Publico, que a razon
de guarenta r. cada uno. Madrid 28 de Marzo de 1831

Exmo Señor

Juan Jimenez y Senzales

B

Madrid 1 de Abril de 1831.

En su Ayuntamiento.

Conceden la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y entregando en Tesoreria los dos mil quatrocientos ochenta y cinco r. q. se expresan se le dé la oportuna certificación.

B

D. Faustino Los.

Certifico que por D. Jose Ortiz de Rozas dueño de la casa n.º 4 y 5 m.º 234 c.º de Utocha con acceso.º a la Plaza del Angel se ha presentado memor.º a dho Excmo Ay.º pidiendo Lic.ª p.º construir de nueva planta las fachadas con arreglo a los Planos que acompañaba firmados p.º el Arch.º D.º Sebastian de Utochaga que ha de dividir la obra: En su intelig.ª y de lo informado p.º los Sr.ºs Regidor Comis.º del Cuartel y Arch.º mayor acordado S.º E. en 9 del cor.º conceder la Lic.ª pedida con tal q. se establezcan las fachadas en linea recta p.º la c.º de Utocha los 62 pies y $\frac{1}{2}$ estando en lo gral con las casas medianeras y p.º la Plaza del Angel los 35 pies y $\frac{1}{2}$ q. tienen de extension p.º la izq.ª con la medianeria de la casa del Conde de Sepa n.º 1, y p.º la d.ª con la del n.º 25, tomando del pp.º un sitio irregular de 35 pies y $\frac{1}{2}$ de linea y $1\frac{3}{4}$ de fondo proporcional p.º las varias lineas q. tiene dha fachada q. compone 62 pies y $\frac{1}{8}$ superficial q. al precio de 40 r.º justo valor en aquel punto importan la cantid.º de 2485 r.º que dho interesado ha entregado en la Tesoreria de esta N.ºª segun consta de la carta de pago dada p.º el Sr.º Tesorero con fha 25.º del cor.º.

y con las precisas circunstancias. L. C.
(sique el inf. Me delib. Arq. mayor hta su conclusion)
Y p.^a que conste y pueda darse principio á la
obra, doy la presente. Madrid 16 de set.
de 1831.

En más dño q. los señalados a
Ar. Arq. mayor p. la tira de cuerdas.

Habiendo solicitado D. Jose ortiz de Rozas
Lic.^a del Excmo Ay.^{to} de esta N.^a p.^a construir las
fachadas de la casa E. de Atocha con accesorias
á la Plaz.^a del Angel n.^o 4 y 5 m.^a 234 se le
ha concedido p.^r S. E. en 9 del cor.^{te} teniendo
q. abonar 2489 r.^s que á precio de 40 r.^s imp.^{tan}
los 62 pies y $\frac{1}{8}$ superficiales que toma del pp.
p.^r la Plaz.^a del Angel. Yo pongo en consimiente
de N. S. á fin de que se sirva disponer sea admi-
tida en todas de esta N.^a la expresada cantidad.
Doy Lcc. Mad. 15 de set. de 1831.

Hand

Sr. Contad. de intero. de set. de Mad.

En vista del Oficio de V. S. fha
15 del actual por el qual se manda q^e
se perciva en la Tesoreria de esta
M. H. Villa 2485 r. por el importe
de 62 pies y $\frac{1}{8}$ a terreno a 40 r. pie
tomado para la construccion de las
fachadas de la Casa Calle de Atorhal
con accionas a la Plazuela del Anuel
n.º 14 y s. m. 294 se ha verificado su
entrega por el dueño D. José Orta de
Rozas en este dia de la fha. Lo que
pongo en noticia de V. S. para los fines
que convenga.

Dada en V. S. m. a. Madrid
25 de Abril de 1835.

Por el Sr. Cont. de Intero.
Or y m

Joseph de Olmeda

Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento.

